



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior

Orden: CVD3700641/19

Expediente: DCE-VD-0870/2019

Asunto: Acta de notificación y constancia
de colocación por estrados.

C. ROBERTO TRASLAVI RODRÍGUEZ

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:20 horas del día 19 de noviembre de 2019, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D" y artículo Único transitorio, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, hace constar lo siguiente: - - - - -

En virtud de que en el acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 07 de noviembre de 2019, derivada de la notificación de la orden de visita domiciliaria CVD3700641/19 al C. Salvador Reynoso Sánchez, se presentó la Carta Porte número 410000041461A, en la cual aparece como destinatario el (la) C. ROBERTO TRASLAVI RODRÍGUEZ , y toda vez que de dicha carta porte no se desprende domicilio alguno y la C. ROBERTO TRASLAVI RODRÍGUEZ no compareció en el procedimiento, se procede a notificar al (la) C. ROBERTO TRASLAVI RODRÍGUEZ , el acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera en cita, de conformidad con el artículo 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera de conformidad con el artículo 1o. de dicha Ley, tal como se ordena en el Acuerdo de notificación por estrados de esta misma fecha, toda vez que no se puede llevar a cabo la notificación de manera personal, dejando en los estrados de esta Unidad Administrativa y publicando en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx> el acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 07 de noviembre de 2019, el acuerdo de notificación por estrados respectivo, así como la presente acta de notificación y constancia de colocación por estrados, dirigidos al (la) C. ROBERTO TRASLAVI RODRÍGUEZ , por quince días hábiles consecutivos teniendo como fecha de notificación de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, el decimosexto



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior

Orden: CVD3700641/19

Expediente: DCE-VD-0870/2019

Asunto: Acta de notificación y constancia
de colocación por estrados.

día siguiente al de su colocación y publicación, esto es el 11 de diciembre de 2019, descontando los sábados y domingos, por ser inhábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Aduanera y 42 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa. - - - - -

Lo anterior a fin de hacer de su conocimiento del plazo de 10 diez días días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación, a fin de que ofrezca pruebas y formule alegatos que a su derecho convengan, para acreditar la legal importación, estancia y/o tenencia de la mercancía descrita en el acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera ya señalada; de igual forma se hace de su conocimiento que deberá de señalar domicilio dentro de esta circunscripción territorial de conformidad con el artículo 18, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 74 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa apercibido que de no señalarlo o de señalar uno que no corresponda a él o a su Representante Legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un domicilio que no le corresponda a él o a su Representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados, lo anterior con fundamento legal en el artículo 150 tercero, cuarto y quinto párrafo de la Ley Aduanera vigente, 134 Fracción III Y 139 del Código Fiscal de la Federación. - - - - -

CONSTE. - - - - -

Atentamente.

El Director de Comercio Exterior

Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson

HCQ/JPP



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior
Orden: CVD3700641/19
Expediente: DCE-VD-0870/2019
Asunto: Acuerdo de Notificación
por Estrados.

C. ROBERTO TRASLAVI RODRÍGUEZ

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:10 horas del día 19 de noviembre de 2019, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D", del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, teniendo a la vista el expediente número DCE-VD-0870/2019, tiene a bien y al efecto ACUERDA:-----
En virtud de que en la Carta Porte número 410000041461A, presentada por el C. Salvador Reynoso Sánchez, derivado de la notificación de la Orden de Visita domiciliaria CVD3700641/19, aparece como destinatario de la mercancía el (la) C. ROBERTO TRASLAVI RODRÍGUEZ y toda vez que no se desprende domicilio alguno y que el (la) C. ROBERTO TRASLAVI RODRÍGUEZ no compareció en el procedimiento, de conformidad con lo señalado en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se acuerda fijar por quince días hábiles consecutivos el acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 07 de noviembre de 2019, derivada de la notificación de la orden de visita domiciliaria CVD3700641/19, a la C. ROBERTO TRASLAVI RODRÍGUEZ, así como el presente Acuerdo de notificación y demás actuaciones que deriven del procedimiento, en los estrados de esta Unidad Administrativa y publicar en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx> por el mismo periodo.-----
Así lo acordó y firma el Director de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.-----
C Ú M P L A S E.-----

A t e n t a m e n t e.
El Director de Comercio Exterior


Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson


HCQ/JPP